



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-02618449-APN-SGAYA#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2020

Referencia: PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN, BAJA Y SUSPENSIÓN PARA PERSONAL DOCENTE DE LAS FFAA, GNA Y PNA

A: Carlos Alberto Martin (DPC#EA), MARCELO EMILIO UBERTI (DGPN#ARA), Mario Osvaldo Colaizzo (DGE#FAA), GERMAN ROBERTO PERELLI (DIREDTOS#GNA), Carlos Arturo Barrios Cardozo (DGHD#PNA),

Con Copia A: HECTOR FERNANDO GUTIK (DGE#FAA), SILVIA MONICA PISARRO (DIAP#ARA), Marcelo Gerardo Kummer (DPER#PNA),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en el marco del proceso de integración de los procedimientos en relación al personal docente titular, interino y suplente que se desempeñe en relación de dependencia en las FFAA, en la GNA y en la PNA, que no acredite su pertenencia a otra obra social que le otorgue beneficios análogos en calidad de afiliado titular, a efectos de informar que la afiliación es de carácter Obligatorio, conforme al artículo 7 g) del Régimen de Afiliación vigente.

En virtud de lo expresado precedentemente, llevo a su conocimiento que para el ciclo Lectivo del año 2020, el procedimiento que se debe seguir para informar las novedades de incorporación del personal mencionado, las bajas o la solicitud de excepción ante el IOSFA, cada Centro de Estudios, Escuela, Institutos, Liceos, etc., que pertenecen a las FFAA y de Seguridad, es el siguiente, donde deberán realizar los trámites del personal que le depende, teniendo en cuenta, que la Inscripción del afiliado titular obligatorio es responsabilidad de cada Fuerza u organismo empleador, a través de las dependencias que dispongan.

1. Para el trámite de afiliación del Personal Docente, deben:

Remitir completo el **Anexo I** correspondiente al personal del que se solicita el alta (Se adjunta modelo). En el mismo se deben registrar todos aquellos docentes que tienen que estar de alta en la obra social y adjuntar por cada uno.

- a. Formulario de Inscripción
- b. Constancia de alta en el organismo empleador por el cual fue designado. En el caso del personal contratado por ser interino o suplente, detallar en el Anexo correspondiente el período de duración del cargo.
- c. Fotocopia del DNI
- d. Fotocopia de Recibo de Haberes

1. La desafiliación del Afiliado Titular Obligatorio Docente.

- a. Se Completará el **Anexo II**, cuyo ejemplar se adjunta, en el cual el responsable de la repartición informará la fecha y el motivo de la baja.

1. Personal Docente Civil de las FFAA y de Seguridad, que solicita la Suspensión.

Puede suspender su afiliación al IOSFA, cuando acredite su pertenencia a otra obra social que le otorgue beneficios análogos en calidad de afiliado titular. La contratación **de los servicios de empresas de medicina prepaga no otorga el beneficio de suspensión de la afiliación al IOSFA.**

- a. Completo el **Anexo III**, cuyo ejemplar se adjunta y el responsable de la repartición informará la fecha de la suspensión.
- b. Solicitud de suspensión de afiliación al IOSFA suscripta por el afiliado titular.
- c. Certificado original de afiliación a la otra obra social que le otorgue beneficios análogos, en calidad de afiliado titular.
- d. Fotocopia del último recibo de haberes donde conste el descuento por aporte a la otra obra social.
- e. Para mantener la suspensión, el docente deberá presentar la documentación señalada, anualmente a efectos que el empleador la informe al IOSFA.

Para el caso de continuarle el descuento después de la presentación completa requerida para la suspensión, corresponderá el reintegro al mes posterior y dentro del ciclo lectivo en curso, presentando la siguiente documentación:

- a. Formulario de transferencia Electrónica (adjunto ejemplar)
- b. Comprobante de CBU del titular.
- c. Recibos de haberes de los descuentos aludidos.

La regularización de su afiliación al IOSFA en calidad de titular obligatorio se debe realizar al momento de dejar de pertenecer a la otra obra social y abonar el aporte correspondiente desde esa fecha, cuya información debe ser canalizada a través del destino de revista.

El personal docente cuya afiliación se encontraba suspendida al momento de acceder al beneficio jubilatorio, **no podrá optar por incorporarse al IOSFA como afiliado titular voluntario.**

Finalmente, se adjuntan como archivo embebido los Anexos I, II, III y formularios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.01.13 12:46:30 -03:00

Alejandra Viviana Formigo
Subgerente
Subgerencia de Afiliaciones y Acreditación
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.01.13 12:46:12 -03:00